

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2016 00357 00.
Demandante: COOPEDAC.
Demandado: SANTANDER ALARCON SILVA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ABSTENERSE de resolver la solicitud radicada el 1º de enero de 2022, toda vez, que la signataria no allegó poder debidamente conferido por el señor Santander Alarcón Silva que la designe como su mandataria.

2.- ESTESE a lo resuelto en los proveídos del 12 de octubre de 2017 y 12 de enero de 2018².

3.- ADVERTIR que los oficios de desembargo fueron elaborados y retirados como aparece en el dosier.

Con todo, de ser necesario elabórese nuevas comunicaciones, siendo responsabilidad del interesado colaborar con su gestión a fin de materializar el levantamiento de las medidas cautelares, previa petición del interesado.

4.- CUMPLIDO lo ordenado en el numeral anterior, retorne el expediente al archivo, dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores. (art. 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 4 exp dig.

² Dto pdf 1 pag. 69 y 74 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873fa23d219d6ded773104ad85349e615a2da1deb3711783988f0abc20cc722**

Documento generado en 27/07/2022 03:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>